

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2001-01151-00.

Habiéndose desarchivado el presente proceso, se procede a resolver la petición que aparece a folio 238, para lo cual el juzgado dispone:

Reconocer a la Dra. LUZ AIDA QUINTERO TATICUAN como apoderada judicial del señor EDWIN FERNANDO JARAMILLO LOZADA, en la forma y términos del poder conferido.

Por Secretaria se ordena expedir oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE para la cancelación de las medidas cautelares, teniendo en cuenta que existe un embargo de remanentes vigente que no ha sido cancelado para el proceso Ejecutivo Laboral de NORMA CONSTANZA GRANOBLES ANGARITA Y MARBY JULIETH PEÑA SERRATO contra ANTONIO JESUS JARAMILLO OVIEDO que cursa ante el JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

Igualmente se ordena remitir copia de la providencia de noviembre 19 de 2008 mediante la cual se dio por terminado el presente proceso, vista a folio 211, a la apoderada solicitante, por medio del correo electrónico.

Cumplido lo ordenado regresen las diligencias al archivo definitivo.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA